



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA

SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintisiete (27) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-013-2019-00469-00
DEMANDANTE	FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
LLAMADA EN GARANTIA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
ASUNTO	ADICIONA AUTO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1449

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, se tiene que el apoderado judicial que **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, solicita que adicione el **Auto No. 702 del 11 de marzo de 2024** notificado mediante estados electrónicos del **12 de marzo de 2024**, en el sentido de indicar que no se emitió pronunciamiento alguno frente al llamamiento en Garantía presentado por PORVENIR S.A.

Examinado el proceso se tiene que efectivamente por error involuntario, esta Agencia Judicial, no se pronunció frente al llamamiento en Garantía presentado por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**,

Dicho ello, se tiene que la contestación fue inadmitida mediante auto 047 del 15 de enero de 2024 y la misma presentó escrito de subsanación el 25 de enero de 2024 cumpliendo con los requisitos del artículo 31 del C.P.T.S.S; por lo que se tendrá por contestado el llamamiento presentado **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el Auto interlocutorio Auto No. 702 del 11 de marzo de 2024 notificado mediante estados electrónicos del 12 de marzo de 2024 y disponer:

SEPTIMO: TENER POR SUBSANADA la contestación del llamamiento presentado por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** por las razones expuestas Y **DAR por CONTESTADA el LLAMAMIENTO** por parte de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**

SEGUNDO: Estarse a lo dispuesto en todo lo demás proferido en el Auto Interlocutorio N° 702 del 11 de marzo de 2024 notificado mediante estados electrónicos del 12 de marzo de 2024

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

H2


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2024

En Estado No.076 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA